



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SECZI00VC

Código de Expediente
SEC/2015/58

Fecha y Hora
18/06/2015 08:29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



EDICTO:

De conformidad con lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que la Alcaldía por Decreto de 16.6.2015, acordó:

Efectuar las delegaciones de servicios, sin facultades resolutorias, que a continuación se indican en favor de los siguientes concejales-delegados:

ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

- D^a María Isabel Calleja Huerta

ÁREA DE EDUCACION y CULTURA

- D^a María Desirée Carrio Nava

ÁREA DE FORMACIÓN, EMPLEO, JUVENTUD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

- D. Jairo Palacio Vigil

ÁREA DE DEPORTES Y OBRAS

- D. Carlos Palacios Suárez

AREA DE LA MUJER, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

-D^a. Eva María Rodríguez Díaz.

AREA DE ASOCIACIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA

- D. Carlos Lafuente García

ÁMBITO DE LOS ASUNTOS A QUE SE REFIERE LA DELEGACIÓN Y FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de las atribuciones que le correspondan que tengan que ver con las actividades que desarrollen las distintas áreas que anteriormente se señalaron.

-Realización de propuestas concretas para llevar a cabo la gestión de las actividades y asuntos de las distintas áreas, sin perjuicio de que, en todo caso, las facultades de resolución y adopción de actos administrativos en las mencionadas materias corresponderá siempre a los órganos de la Corporación competentes (Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno Local).

-Formular propuestas de gastos para la gestión de las actividades propias de la delegación.

Las funciones que no se delegaron expresamente en los tres párrafos precedentes siguen correspondiendo al Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SECZI00VC

Código de Expediente
SEC/2015/58

Fecha y Hora
18/06/2015 08:29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1P5X0T50153N3265001Z

VIGENCIA DE LA DELEGACIÓN: desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución hasta la extinción del mandato de la actual Corporación, o hasta que se revoque por otra posterior, sin perjuicio de su notificación a los delegados y su publicación en el BOPA.

Nava 18 de Junio de 2015.

El alcalde

D. Juan Cañal Canteli